PROGRAMA DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS	
FORMATO REGISTRO DE CONTROL DE PLAGAS	
1. FECHA	17-10-2023
2. UNIDAD OPERATIVA:	Tierra del Sol
3. ÁREA	Unidad operativa
4. PLAGUICIDA APLICADO	Deltaforceupmsc 50
5. RODENTICIDA APLICADO	klerat pellets
6. INGREDIENTE ACTIVO	Bromobifenil
7. DOSIFICACIÓN	10 m/l
8. PLAGA A ERRADICAR	Ratones, zancudos, pulgas, moscos
9. EMPRESA QUE EJECUTÓ EL PROCESO	Fumiclean
10. RESPONSABLE(S) DE LA UNIDAD OPERATIVA EN LA QUE SE REALIZA EL CONTROL.	Hanby Garcia Casallas
11. OBSERVACIONES GENERALES: Fumigacion realizada por Fumiclean.	

PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CONTROL DEL LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE AGUA POTABLE

CENTRO COMUNIDAD DE CUIDADO TIERRA DEL SOL

OBJETIVO: Verificar y realizar seguimiento a la higienización del tanque de agua con el fin de garantizar el adecuado almacenamiento del agua que se utiliza en las diferentes etapas de operación de alimentos en las unidades operativas.

1. RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN: Harby Garcia Casallas

2.Nombre de la Empresa y fecha actual de higienización	3. Próxima fecha de higienización	4. Nombre del desinfectante usado	5. Ingrediente activo	6. Concentración utilizada	7. Firma Responsable Verificación y Seguimiento
Fumiclean 17-10-2023	17-01-2023	P4AM	Sal sodica dicloro-s-	1000 ppm	

COMUNIDAD DE CUIDADO TIERRA DEL SOL

Nombre del coordinador responsable de la unidad operativa propia o tercerizada:

Yo: Raquel Pinto

Me comprometo a desarrollar junto con los integrantes de la unidad operativa más adelante mencionados, las acciones previstas para la adopción del Plan de Saneamiento Básico.

RESPONSABLES	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
Responsable, Coordinador o Director de la unidad operativa	Raquel Pinto Sánchez	52200787	coordinadora	
Responsable y/o Delegado Administrativo	Javier Villalba	79615180	Tesorero	
Supervisor o jefe de Servicios Generales u otro delegado	Harby García Rosallas	1031149227	Tec. ambiental	
Supervisor o jefe de servicio de alimentos	Martha Cortés A	32875126	Nutrición	
Fecha de la adopción: 02 de octubre de 2023				
Nota: **El formato se actualizará toda vez que cambie el responsable de la unidad operativa.**				

Considerando:

Que la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano; que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, en materia ambiental, indica que corresponde a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales, y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

Que el Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital", en su Artículo 3º, estableció como corresponsables de la gestión ambiental del Distrito Capital, de acuerdo con sus deberes, derechos, funciones, competencias, actividades, recursos y posibilidades, todas las personas naturales y jurídicas ubicadas en el territorio del Distrito Capital, que de manera permanente o temporal, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, en ejercicio del deber de las personas, los ciudadanos y los servidores públicos de proteger los recursos naturales del país, velar por la conservación de un ambiente sano y propiciar el desarrollo sostenible.

Que, dentro del mismo Decreto, Artículo 11º, se estableció que las entidades distritales son ejecutoras desde su Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-; y de igual forma, en su Artículo 13º, define criterios que deben tener en cuenta las entidades distritales respecto a sus PIGA.

Que la resolución 242 de 2014 *"Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA"* en su Artículo 2° *"Ámbito de aplicación. El Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA deberá ser implementado por las entidades del Sector Central, el Sector Descentralizado, funcionalmente o por servicios, y el Sector de las Localidades del Distrito Capital, y deberá estar armonizado con el Subsistema de Gestión Ambiental en las Entidades y Organismos Distritales".*

El (la) coordinador (a) o responsable de la unidad operativa Tierra del sol, de la localidad o municipio de Usaquén, de la SDIS, designa como responsable ambiental a:

Nombre: Harby Garcia Casallas Cargo/Rol: Responsable ambiental CC: 1.031.149.227
Teléfono: 3163473113 Correo electrónico: cpstierradelsolsga@gmail.com

Quien, bajo las directrices internas de la unidad operativa, se compromete a realizar la implementación, seguimiento, y reporte de la gestión ambiental de conformidad con los lineamientos ambientales establecidos por la entidad, a partir del día 02 del mes 10 del año 2023.

NOTA: Este formato deberá ser diligenciado y remitido por el coordinador o responsable de la unidad operativa, como adjunto bajo correo electrónico, a su referente ambiental local o técnico o al gestor ambiental local del equipo de gestión ambiental de la entidad. Este formato se deberá remitir máximo a los 5 días hábiles días hábiles que el responsable ambiental se designe o cambie, el será el responsable de implementar los lineamientos ambientales de la SDIS en la unidad operativa y la información remitida será confirmada por el equipo de gestión ambiental, con el fin de revisar para su consolidación y reporte.

Es importante que se garantice por parte del coordinador o responsable de la unidad operativa, el empalme y entrega de la información ambiental cada vez que se cambie el responsable ambiental.

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.